

CONVOCATORIA

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, de conformidad a la Resolución del Pleno del CPCCS, N° PLE-CPCCS-807-18-10-2017, se aprobó el Instructivo de Observatorios Ciudadanos, y según lo establecido en el Capítulo V, número 5, literal a del subnumeral 5.1, tercer párrafo; invita a las y los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones a inscribirse en él:

“OBSERVATORIO CIUDADANO PARA VIGILAR, EVALUAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DROGAS, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN”

Los/as interesados/as en participar en el Observatorio deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación. Es necesario entregar esta documentación en las oficinas del CPCCS-T o sus delegaciones provinciales en el plazo establecido para la inscripción conforme consta en la publicación.

LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL DÍA VIERNES 25 DE ENERO DE 2019 HASTA EL DÍA LUNES 4 DE FEBRERO DE 2019.

El Observatorio Ciudadano representa una forma de organización y participación ciudadana que agrupa a ciudadanas y ciudadanos para vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, así como el desempeño de la gestión de las instituciones y/u organismos públicos.

Los Observatorios cumplen la función de identificar y analizar las problemáticas de la implementación de las políticas públicas o la falta de ellas y generan propuestas que tengan por objetivo incidir, orientar y corregir el diseño e implementación de las políticas públicas, por medio de normas, leyes, reglamentos, planes o programas. Sus informes se sustentan en la información obtenida de estudios realizados por el Observatorio.

Las políticas públicas a observarse están basadas en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972, Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, Constitución Política de la República del Ecuador, Ley Orgánica de prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas y el control de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, Ley Orgánica de comunicación, Ley del deporte, COIP, Código orgánico de organización territorial, autonomías y descentralización y el Plan Nacional de Prevención Integral y control del fenómeno socio económico de las drogas 2017 - 2021

Requisitos para ser miembro:

Para ser miembro de un Observatorio Ciudadano se requiere:

- a. Ficha de inscripción individual;
- b. Copia de Cédula de identidad y papeleta de votación;
- c. En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
- d. No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
- e. Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

Inhabilidades para ser miembro:

No podrán ser miembros de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a. Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
- b. Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;
- c. Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
- d. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
- e. Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,
- f. Estar inmersos en conflicto de intereses.

De la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades y acreditación

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, en concordancia con las competencias orgánicas de esta dependencia administrativa, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a las jornadas de inducción y capacitación.

A efecto de corroborar el cumplimiento de requisitos y no estar incurso en inhabilidades, **LOS POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIADA**, sin perjuicio de la verificación de sus datos por parte del CPCCS-T; documento que deberá entregarse previo a la acreditación de observador.

Las inscripciones a este observatorio se receptorán en las oficinas del CPCCS-T en todo el país.

- En Quito, se receptorán en la avenida José Tamayo y Lizardo García, Edificio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Teléfono 02 3957 210.

Fecha de publicación: VIERNES 25 DE ENERO DE 2019

Fecha de cierre de inscripción: LUNES 4 DE FEBRERO DE 2019

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.